

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00696

Se insta a la parte demandante para que allegue las comunicaciones cotejadas y selladas remitidas a la dirección física de la demandada, en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., pues solo se aportó una certificación de entrega.

Por secretaría dese inmediato cumplimiento a lo ordenado en auto de 19 de agosto de 2021, en el sentido de remitir el oficio No. 1181 de 16 de diciembre de 2020 a la entidad a la cual va dirigido con las precisiones que se hicieron en la aludida providencia.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez